

Al contestar cite este número:  
Radicado DADEP No. 20233000138641



Bogotá D.C., 2023-09-11  
SGIEP 301

Correo Electrónico

Doctor  
**DORIAN DE JESÚS COQUIES MAESTRE**  
Alcalde Local (E)  
**ALCALDÍA LOCAL DE USME**  
CL 137B SUR 14 24  
Tel: 6017693100  
Ciudad

**REFERENCIA:** Radicado DADEP 20234000192212 – 31/08/2023 / Radicado Alcaldía 20235530567661 – 18/08/2023.

**ASUNTO:** Respuesta a Traslado Derecho de Petición – Solicitud Recuperación y Restitución del Espacio Público.

Estimado Peticionario.

Reciba un cordial saludo. Acusamos recibo del oficio de la referencia, mediante el cual, se permiten:

*"... reiterar traslado al requerimiento del ciudadano Orlando Ocampo..." [SIC].*

El cual solicita:

*"... a la Alcaldía local de Usme por favor realizar acción operativa de recuperación y restitución del espacio público en el sector ubicado al costado sur oriental de la avenida caracas y al costado sur de la Vía al llano, Calle 84 A Sur con Carrera 9651 8 B Barrio Chuniza contiguo a la quebrada Chuniza, donde actualmente se ha venido esparciendo la invasión como se observa en las fotografías adjuntas.*

- 1. Así mismo se ha venido evidenciando micro tráfico y otras actividades de carácter ilegal como apuestas de gallos, bodegaje y comercialización de autopartes posiblemente hurtadas, entre otras.*
- 2. Se ha evidenciado personas de nacionalidad colombiana y extranjeros (venezolanos), se evidencia mucho movimiento de motocicletas después de la media noche todas las noches.*
- 3. Ello, ha incrementado tanto los puntos de acopio de residuos y prácticamente convirtiendo los andenes de la Avenida Villavicencio en un basurero lo que conlleva a un foco de roedores.*
- 4. Todo lo anterior, ha generado inseguridad a los residentes, comerciantes y transeúntes del sector, toda vez que se han venido presentando atracos a mano alzada y ya las personas transitan con mucho miedo por ese sector..." [SIC].*

Al respecto, le informamos que este Departamento Administrativo, obra en desarrollo de funciones y competencias establecidas en el Acuerdo 18 de 1999, dentro del cual se nos señaló como misión la de "contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá D.C., por medio de una eficaz defensa del

espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria". Así las cosas:

1. Como aspecto previo es de rigor precisar que el DADEP es una entidad eminente técnica que presta apoyo jurídico y técnico a las entidades del orden Distrital y Nacional, al igual que a las autoridades judiciales y de policía (certifica la calidad de los predios incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital) en temas de nuestra competencia, todo encausado a la restitución, recuperación, sostenibilidad y aprovechamiento económico del espacio público.
2. En ese orden de ideas, le manifestamos respetuosamente que, en el oficio remitido se observa que el Derecho de Petición es presentado por el "... ciudadano Orlando Ocampo..." [SIC]; no obstante a ello, la copia adjunta menciona que dicha petición es presentada por "... ANÓNIMOS..." [SIC], tal y como se puede observar a continuación, (Ver Imagen 1).

**Nota: se adjuntan 6 folios con 12 fotografías de la situación que se presenta.**

**Atentamente,**

**ANONIMOS**

Imagen 1 - Fuente: Captura de imagen tomada del Derecho de Petición Radicado Alcaldía 20235510133662

3. En segundo lugar, es de importancia enunciar que es la primera autoridad administrativa y policiva de la localidad (Alcalde Local de Usme [E]) en cumplimiento de las funciones asignadas en el Numeral 9 y Numeral 10 del Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021<sup>1</sup>,

*Corresponde a los alcaldes locales [...] 9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales...* (Subrayado fuera de texto).

*[...] 10. Conocer de los procesos relacionados con violación de las normas sobre construcción de obras y urbanismo e imponer las sanciones correspondientes...*

Adicionalmente, el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016<sup>2</sup> establece las atribuciones de los Inspectores de Policía rurales, urbanos y corregidores, atribuciones dentro de las cuales se encuentran:

*"... 2. Conocer los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación. (...)"*

<sup>1</sup> *Modificación del Estatuto Orgánico de Bogotá.*

<sup>2</sup> *Código Nacional de Policía y Convivencia.*

Así mismo el Numeral 6 del Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019<sup>3</sup>, menciona:

*Competencias de los alcaldes locales [...] 6. Promover la seguridad y convivencias ciudadanas.*

Por lo anterior, y siendo congruentes con el ítem 1 y el Ítem 3 del presente oficio, este Departamento Administrativo le informa amablemente que, no es competente para atender dicha solicitud, por lo que procede a devolver el Derecho de Petición tratándose de temas que recaen en los alcaldes locales.

Finalmente, de las actuaciones que se lleven a cabo, este Departamento agradece estar informado.

Cordialmente,

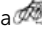



**ARMANDO LOZANO REYES**

Subdirector de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público

Anexos: Sin Anexos

Copia: Anónimos – Dirección: No Registra – Correo Electrónico: No Registra –  
Teléfono: No Registra.

Proyectó: Julio César Barajas Rincón – Ingeniero Civil Contratista   
Revisó: Claudia Poveda Fandiño – Profesional Especializado SGIEP  
Revisó: Claudia Calderón Benítez – Profesional - Contratista   
Código de archivo: 300-38

---

<sup>3</sup> Normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá, D.C.